

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.3. 020

Palmira Valle del Cauca, Diciembre 01 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: “SUMINISTRO DE BANDERAS PARA EVENTOS CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$3.202.992 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000052

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: DIEZ DIAS

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

SUPERVISORES: EDILMA PARRA BOLAÑOS  
COORDINADORA NIÑA MARIA Y  
TERESA DE JESUS CORREA SEDE  
JESUS OBRERO

### MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

#### I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la Ley 198 del 17 de julio de 1995, ordena izar las banderas de los símbolos patrios en todos los establecimientos públicos y educativos del país. A nivel pedagógico es importante que se conozca por parte de los

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

alumnos, los símbolos patrios en su color y orden como la bandera del municipio, la del departamento y la de Colombia y que esto sirva para afirmar el patriotismo que debe caracterizar a las nuevas generaciones. Para efectos de llevar uniformidad en color, tamaño y calidad, es conveniente adquirir un determinado número de banderas para ser entregadas en todas las sedes y de esta manera se pueda cumplir con los ordenado en el artículo 3º de la citada ley en cuanto a celebrar una vez a la semana, durante los períodos académicos, una ceremonia cívica con participación de todo el estudiantado, en la que se procederá a izar la bandera nacional y a cantar el Himno Nacional de la Republica de Colombia y en este caso aprovechar para que lo mismo se haga con la bandera de la Institución .

Las banderas que actualmente posee la institución se encuentran desgastadas por el tiempo, por lo cual se requiere de la compra de banderas de Colombia, del Departamento del Valle y de la institución Educativa.

## II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: “SUMINISTRO DE BANDERAS PARA EVENTOS CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

### PRODUCTOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	55121715	<b>Bandera Institucional con Escudo</b> doble fax, de 1,80 x 1.20 m., confeccionada en satín tipo Romanos, con cordón para sujeción en la parte superior de 50 cm. de longitud, con Escudo Institucional sobrepuesto de 50 cm. de diámetro, elaborado en bordado y aplicación –incluye hilos dorados tipo Lurex en contornos y textos.  2 BANDERAS DE COLOMBIA 2 BANDERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 1 BANDERA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	5

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.202.992)**, El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000052 con fecha de Noviembre 23 de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de EVENTOS CULTURALES por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.202.992)**.

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora.